

Anexo I. CRITERIOS ESPECÍFICOS AL BAREMO (Anexo III de las bases) e INDICACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA FASE DEL CONCURSO

Nº PLAZA: 339.38

CATEGORÍA: Profesor Ayudante Doctor

DENOMINACIÓN: «Antropología Filosófica I» (Grado en Filosofía); «Antropología Filosófica II» (Grado en Filosofía) e «Introducción a la fenomenología como filosofía práctica» (Grado en Filosofía), con la metodología de la enseñanza a distancia.

Líneas de investigación preferentes: Antropología Filosófica; Fenomenología-hermenéutica; Filosofía española contemporánea.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Filosofía

DEPARTAMENTO: Filosofía y Filosofía Moral y Política

CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA RESOLUCIÓN DE LA PLAZA 339.38		
1.	FORMACIÓN	HASTA 3 PUNTOS
1.1.	Adecuación a la especialidad de conocimiento y calificaciones (expediente académico) de los estudios de licenciatura o grado Grado/Licenciatura en Filosofía: hasta 0,5 Con media correspondiente a Aprobado: 0,2 puntos Con media correspondiente a Notable: 0,3 puntos Con media correspondiente a Sobresaliente: 0,4 puntos Premio Extraordinario de Licenciatura/Grado: 0,1 puntos Otros Grados/ Licenciaturas: hasta 0,3 Con media correspondiente a Aprobado: 0,1 puntos Con media correspondiente a Notable: 0,2 puntos Con media correspondiente a Sobresaliente: 0,3 puntos Premio Extraordinario de Licenciatura/Grado: 0,1 puntos	Hasta 0,5 puntos
1.2.	Adecuación a la especialidad de conocimiento y calificaciones de los estudios de postgrado Máster en Filosofía: hasta 0,75 Con media correspondiente a Aprobado: 0,3 puntos Con media correspondiente a Notable: 0,5 puntos Con media correspondiente a Sobresaliente: 0,75 puntos Premio Mejor TFM: 0,1 puntos Otros Másteres: hasta 0,3 Con media correspondiente a Aprobado: 0,1 puntos Con media correspondiente a Notable: 0,2 puntos Con media correspondiente a Sobresaliente: 0,3 puntos Premio Mejor TFM: 0,1 puntos	Hasta 0,75 puntos
1.3.	Becas/ayudas pre y postdoctorales obtenidas en convocatorias públicas competitivas Becas predoctorales y postdoctorales en la especialidad de conocimiento: 0,2 puntos (mínimo un año) Becas predoctorales y postdoctorales en otras especialidades: 0,1 puntos (mínimo un año)	Hasta 0,75 puntos

1.4	Estancias de carácter investigador, docente o formativo en centros nacionales o extranjeros* de calidad académico-científica reconocida en la especialidad de conocimiento Por estancias de tres meses: 0,25 puntos Por estancias inferiores a tres meses: 0,1 puntos *A igualdad o semejanza de calidad académico-científica de los centros, se valorará como mérito preferente que las estancias se hayan efectuado en centros extranjeros.	Hasta 0,5 puntos
1.5	Adecuación a la especialidad y valoración de la tesis doctoral Adecuación a la especialidad: 0,3 Adecuación a la denominación de la plaza y líneas de investigación preferentes: 0,2 Menciones y premios: hasta 0,25 Otras especialidades: 0,1	Hasta 0,5 puntos
2.	DOCENCIA	HASTA 2 PUNTOS
2.1.	Por docencia universitaria oficial con la metodología a distancia Por año completo de docencia relacionada con la denominación de la plaza, en figuras reconocidas por la LRU y LOM/LOU y con metodología a distancia: 0,2 Por año completo de docencia no relacionada con la denominación de la plaza, en figuras reconocidas por la LRU y LOM/LOU y con metodología a distancia: 0,05	Hasta 1 punto
2.2.	Otra docencia universitaria en titulaciones oficiales, becas oficiales pre y postdoctorales con actividad docente Por año completo de docencia relacionada con la denominación de la plaza, en figuras reconocidas por la LRU y LOM/LOU: 0,1 Por año completo de docencia no relacionada con la denominación de la plaza, en figuras reconocidas por la LRU y LOM/LOU: 0,025	Hasta 0,6 puntos
2.3	Otras actividades docentes Por actividades docentes en el área de conocimiento y asociadas al ámbito universitario: tutorías UNED, seminarios, cursos de verano, cursos de formación del profesorado, titulaciones propias, etc.: hasta 0,025 puntos por actividad (se valorará preferentemente la afinidad con la denominación de la plaza y el número de horas de docencia).	Hasta 0,4 puntos

3.	INVESTIGACIÓN	HASTA 3 PUNTOS
3.1.	Publicaciones relacionadas con la especialidad de conocimiento a) Libros, capítulos de libro y artículos en revistas y medios científicos académicos (hasta 1,5) Libro: hasta 0,1 Por aportación vinculada al menos a dos de las líneas de investigación preferentes: hasta 0,1 Por aportación vinculada a una de las líneas de investigación preferentes: hasta 0,05 Por aportación vinculada al área de conocimiento: hasta 0,025	Hasta 1,5 puntos

	Capítulo de libro: hasta 0,03 Por aportación vinculada al menos a dos de las líneas de investigación preferentes: hasta 0,03 Por aportación vinculada a una de las líneas de investigación preferentes: hasta 0,015 Por aportación vinculada al área de conocimiento: hasta 0,01 Artículo: hasta 0,03 Por aportación vinculada al menos a dos de las líneas de investigación preferentes: hasta 0,03 Por aportación vinculada a una de las líneas de investigación preferentes: hasta 0,015 Por aportación vinculada al área de conocimiento: hasta 0,01	
3.2.	Otros libros, artículos, publicaciones y aportaciones en soportes relevantes de transferencia social e intercambio de conocimiento Libro: hasta 0,05 Por aportación vinculada al menos a dos de las líneas de investigación preferentes: hasta 0,05 Por aportación vinculada a una de las líneas de investigación preferentes: hasta 0,025 Por aportación vinculada al área de conocimiento: hasta 0,015 Capítulo de libro: hasta 0,025 Por aportación vinculada al menos a dos de las líneas de investigación preferentes: hasta 0,025 Por aportación vinculada a una de las líneas de investigación preferentes: hasta 0,015 Por aportación vinculada al área de conocimiento: hasta 0,01 Artículo: hasta 0,025 Por aportación vinculada al menos a dos de las líneas de investigación preferentes: hasta 0,025 Por aportación vinculada a una de las líneas de investigación preferentes: hasta 0,015 Por aportación vinculada al área de conocimiento: hasta 0,01 Otras aportaciones de transferencia social e intercambio de conocimiento (radio, prensa, internet, medios, etc.): hasta 0,2 Por aportación vinculada al menos a dos de las líneas de investigación preferentes: hasta 0,05 Por aportación vinculada a una de las líneas de investigación preferentes: hasta 0,025 Por aportación vinculada al área de conocimiento: hasta 0,01	Hasta 0,5 punto
3.3.	Presentaciones en congresos, conferencias, seminarios y otros eventos académicos Conferencia: hasta 0,05 Por aportación vinculada al menos a dos de las líneas de investigación preferentes: hasta 0,05 Por aportación vinculada a una de las líneas de investigación preferentes: hasta 0,025 Por aportación vinculada al área de conocimiento: hasta 0,015 Comunicación: hasta 0,03 Por aportación vinculada al menos a dos de las líneas de investigación preferentes: hasta 0,03 Por aportación vinculada a una de las líneas de investigación preferentes: hasta 0,015 Por aportación vinculada al área de conocimiento: hasta 0,01	Hasta 0,5 puntos

	Seminarios y encuentros filosóficos: hasta 0,02 Por aportación vinculada al menos a dos de las líneas de investigación preferentes: hasta 0,02 Por aportación vinculada a una de las líneas de investigación preferentes: hasta 0,01 Por aportación vinculada al área de conocimiento: hasta 0,005	
3.4	Participación en proyectos de investigación competitivos y/o contratos de investigación enmarcados en lo previsto en el art. 60 de la LOSU IP de proyecto: 0,1 por año Participación como miembro en equipo de trabajo/investigación: 0,05 por año	Hasta 0,5 puntos
3.5	Medidas compensatorias* a. Nacimiento, adopción o acogida de hijo/a: 0,25 por cada hijo/a. b. Familias constituidas por un/a solo/a progenitor/a: 0,25 puntos. c. Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes: hasta 0,01 puntos por cada semana completa. Para la aplicación de estas medidas compensatorias será necesario presentar los documentos oficiales acreditativos de los correspondientes permisos, bajas o circunstancias contempladas.	Hasta 0,75 puntos
4.	OTROS MÉRITOS	HASTA 2 PUNTOS
4.1	Acreditaciones De acuerdo con la Disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), el mérito de haber obtenido la acreditación vigente de Profesor/a Ayudante Doctor/a en el área de conocimiento de la plaza deberá ser valorado como preferente. La misma consideración de mérito preferente recibirá la acreditación a figuras docentes de categoría superior a la de profesor/a ayudante doctor/a. Este mérito será valorado con un mínimo del 50% de la puntuación asignada al total del apartado de otros méritos durante al menos los cuatro años posteriores a la publicación de la LOSU.	Hasta 1 punto
4.2	Por organización de eventos en filosofía, actividad editorial, gestión académica, divulgación, premios, etc. y otros méritos relevantes que no se hayan contemplado en los apartados anteriores. Se valorarán preferentemente los méritos vinculados al perfil docente e investigador de la plaza. Gestión académica: hasta 0,4 Premios: hasta 0,3 Traducciones: hasta 0,2 Actividad editorial: hasta 0,2 Divulgación: hasta 0,3 Dirección de tesis doctorales, TFM, TFG: hasta 0,2 Elaboración de materiales docentes: hasta 0,2 Otros méritos: hasta 0,4 por categoría	Hasta 2 puntos

INDICACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA FASE DEL CONCURSO

La prueba oral no durará más de una hora y se tendrá por objeto entrevistar al/a la aspirante sobre su historial académico, docente e investigador. Se valorará de acuerdo con los criterios específicos establecidos, priorizando la docencia y la investigación relacionada con la denominación de la plaza y con las tres líneas de investigación preferentes. Los criterios específicos de valoración de la prueba oral, además de la exposición del curriculum vitae, son los siguientes:

- a) Aportación propia en las publicaciones de las cuales el/la aspirante es autor/a.
- b) Demostración de habilidades y competencias propias del desempeño docente previsto (incluyendo el uso de la lengua en la que ha de impartirse la docencia).
- c) Nivel de calidad expositiva y dialéctica.

Las pruebas orales de los/las aspirantes participantes en la segunda fase serán evaluadas por cada miembro de la comisión de selección mediante un informe y una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación obtenida por cada aspirante en la segunda fase se calculará como la media aritmética de todas las puntuaciones otorgadas por los/las miembros de la comisión.

